

Sello del Productor de la Fianza:

### PAGARÉ Y PLAN DE PAGO EN CUOTAS DE LA PRIMA IMPAGA

\$ \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Poder n.º \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

1. POR EL VALOR RECIBIDO, yo (nosotros), el Deudor abajo firmantes, de forma solidaria (juntos y por separado), prometo pagar a la orden de \_\_\_\_\_ ("Productor de la Fianza") la suma principal de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) adeudado para la fianza ("Fianza") de \_\_\_\_\_ ("Acusado") a la dirección que se muestra más arriba en el cuadro Sello del Productor de la Fianza o en cualquier otro lugar que el Productor la Fianza pueda designar ocasionalmente por escrito de acuerdo con el siguiente plan de pago:

- Pago n.º 1: Monto del pago \$ \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento del pago: \_\_\_\_\_
- Pago n.º 2: Monto del pago \$ \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento del pago: \_\_\_\_\_
- Pago n.º 3: Monto del pago \$ \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento del pago: \_\_\_\_\_
- Pago n.º 4: Monto del pago \$ \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento del pago: \_\_\_\_\_

2. El monto total del saldo pendiente de pago bajo este pagaré será exigible y pagadero de inmediato en virtud de cualquiera de los siguientes eventos: (i) si el Acusado no comparece en el tribunal para la cual se asignó la Fianza en cualquier momento requerido por tal tribunal; (ii) ante la confiscación de la Fianza; o (iii) si el Productor de la Fianza no recibe algún pago dentro de los diez días siguientes a su fecha de vencimiento o el pago es devuelto por fondos insuficientes o es retenido o rechazado por algún motivo a la presentación en una institución financiera.

3. Yo (nosotros), de forma solidaria (juntos y por separado), por este medio renuncio a la presentación, protesta y demanda, notificación de protesta, rechazo y falta de pago de este pagaré y acepto expresamente que, sin incidir en modo alguno en mi (nuestra) responsabilidad en virtud de este pagaré, el Productor de la Fianza podrá (i) ampliar la fecha de vencimiento o el momento de pago de cualquier pago en virtud de este pagaré, (ii) aceptar garantías o pagos parciales, (iii) eximir a toda parte responsable en virtud de este pagaré o alguna garantía en virtud de este pagaré y (iv) liberar ahora o más tarde alguna garantía que asegure este pagaré. Que el Productor de la Fianza no haga cumplir una cláusula de este pagaré o que no declare un incumplimiento en virtud de este pagaré no se interpretará como una renuncia de los derechos a pago del Productor de la Fianza, no se interpretará como una renuncia o modificación de los términos de este pagaré y no perjudicará el derecho del Productor de la Fianza a declarar un incumplimiento o a hacer cumplir estrictamente los términos del presente pagaré.

4. Todas las obligaciones en virtud del presente pagaré permanecen en plena vigencia y no se terminan, modifican ni afectan de otra manera: (i) por la revocación de la Fianza; (ii) por ningún cambio en la condición de la Fianza o la responsabilidad del garante en virtud de esta Fianza; (iii) por ningún cambio en el estado de los procedimientos judiciales para los cuales se asignó la Fianza; o (iv) por ningún cambio en el paradero o el estado del Acusado. Dicho pagaré se convertirá en nulo y sin efecto solo si se han pagado o satisfecho todos los montos de las primas y obligaciones derivados de la Fianza. De lo contrario, este pagaré permanecerá en plena vigencia.

5. Si un tribunal de jurisdicción competente declara que alguna parte de este pagaré o alguna aplicación de dicha disposición es inválida o inejecutable, dicha invalidez o inejecutabilidad no afectará ninguna otra aplicación de tal disposición o de las disposiciones restantes, que permanecerán, en la mayor medida, con plena vigencia. Toda enmienda o modificación de este pagaré deberá ser por escrito y estar firmada por el Productor de la Fianza y por mí (nosotros).

6. Yo (nosotros) acepto todos los términos y condiciones de este pagaré y reconozco haber recibido una copia de este pagaré. Yo (nosotros) también acepto pagar todos los costos de cobranza, incluyendo, entre otros, costos judiciales, honorarios y gastos razonables y reales de abogados y otros cargos permitidos por la ley aplicable.

**Testigos:**

**Deudores:**

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma (Sello)

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma (Sello)

\_\_\_\_\_  
Fecha